



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitacora: 25/DJ-0078/05/23

Oficio Nº: ORE/145/2.2.1/0253/2023

Asunto: Se plorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos fores.

Cullacán, Sinaloa, a 23 de mayo de 2023

EJIDO SAN JOSE DE LOS HORNOS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Mayo de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII. 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Aserradero San José de Los Hornos con giro de Aserradero Móvil, resuelto con el oficio Nº PDF-SIN/0388/2021 de fecha 29 de Noviembre de 2021, que cuenta con el código de identificación T-25-017-ESJ-001/21 ubicado en Domicilio Conocido S/N (coordenadas geográficas WGS84: N 25° 54' 06.68", W -107° 38' 29.05") C.P. 81935 Sinaloa Sinaloa conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Fol	os	Folio	Folio	F	alia de imprer	via F	alla de imprenta
Medida	solici	ados	inicia			inicial		final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 98,847 Metros cubicos	5	}	1	50		26682321		26682370

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del reglamento interior de la secretaría de MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copras de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

COLON 144 QRIENTE COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000 Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semama







OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitacora: 25/DJ-0078/05/23

Oficio Nº: ORE/145/2 2 1/0253/2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 23 de mayo de 2023

C.c.e.p. Mtro: Roman Hernández Martinez. Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.roman hernándezm@semamat.gob.mx
Biol. Pedro León Luís Rubio-Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.-pedro leon@profepa.gob.mx
Expediente y minutario.

MLSAFCHIEA!



